



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 249 - 2024-MDA/A

Amarilis, 16 de julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTOS:

El Oficio N° 001-2024-UJGAN/P con Exp. Adm. con Reg. N° 006224 de fecha 25 de abril del 2024, presentado por el administrado Eloterio Cebero Cachay Rubina; Informe N° 236-2024-MDA-GDS-SGPSPV, de fecha 25 de junio del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal; Informe N° 405-2024-MDA-GDS, de fecha 25 de junio del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; Informe Legal N° 290-2024-MDA-GAJ, de fecha 03 de julio del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20º, concordante con el artículo 43º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a las Leyes.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 111º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva Ley de la materia"*. Asimismo, de conformidad con el numeral 6) del artículo 113º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Numeral 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal."*

Que, el administrado Eleoterio Cebero Cachay Rubina, en su condición de Presidente electo de la Junta Directiva del Concejo Directivo Vecinal de la Urbanización José Gabriel Aguilar Nalvarte del Centro Poblado de Llicua, del Distrito de Amarilis, mediante Oficio N° 001-2024-UJGAN/P con Exp. Adm. con Reg. N° 006224 de fecha 25 de abril del 2024, solicita el reconocimiento e inscripción de su Junta Directiva en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, mediante Informe N° 405-2024-MDA/GDS, de fecha 25 de junio del 2024, da viabilidad el Informe N° 236-2024-MDA-GDS/SGPSPV, de fecha 25 de junio del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal Desarrollo Social, informa que habiéndose evaluado el expediente administrativo sub examine, se ha comprobado que ha cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el artículo 20º de la Ordenanza Municipal N° 023-2023-MDA, de fecha 22 de setiembre del 2023, para el reconocimiento y registro de Junta Directiva del Concejo Directivo Vecinal de la Urbanización José Gabriel Aguilar Nalvarte del Centro Poblado de Llicua, del distrito





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de Amarilis, cuya vigencia de su periodo será por el lapso de dos (02) años.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través de Informe Legal N° 290-2024-MDA-GAJ, de fecha 03 de julio del 2024, es de opinión favorable para que con acto resolutivo se reconozca a Junta Directiva del Concejo Directivo Vecinal de la Urbanización José Gabriel Aguilar Nalvarte del Centro Poblado de Llicua, del distrito de Amarilis, a fin de que se proceda a su Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas conexas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER E INSCRIBIR, a LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONCEJO DIRECTIVO VECINAL DE LA URBANIZACIÓN JOSE GABRIEL AGUILAR NALVARTE, DEL CENTRO POBLADO DE LLICUA, DEL DISTRITO DE AMARILIS, en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Amarilis (RUOS); en mérito a los considerandos expuestos, y la misma que está conformada por los siguientes ciudadanos:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
ELEOTERIO CEBERO CACHAY RUBINA	PRESIDENTE	22430425
BARDONIO MALLQUI EVANGELISTA	SECRETARIO	22511768
JESICA FERRER RAMÍREZ	TESORERO	40944749
ANA MARÍA VILLANUEVA ESPINOZA	SECRETARIA DE ASISTENCIA SOCIAL	42207787
GROVER ELISEO TOLENTINO BENAVIDES	SECRETARIO EDUCACIÓN Y CULTURA	80005083
EMILIO HUARAC ESPINOZA	VOCAL 1	22519134
ADRIAN MONTES ROJAS	VOCAL 2	22427573

ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR, que el periodo de vigencia de la Junta Directiva del Concejo Directivo Vecinal de la Urbanización José Gabriel Aguilar Nalvarte del Centro Poblado de Llicua, del Distrito de Amarilis, será de **dos (02) años**, contados a partir de su elección, en fecha 30 de octubre de 2023, conforme al Acta de Reunión del Comité Electoral (fs. 54), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución a todos los miembros de la Junta Directiva Comunal, y **TRANSCRIBIR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, a la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo-Panduro
ALCALDE

